

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

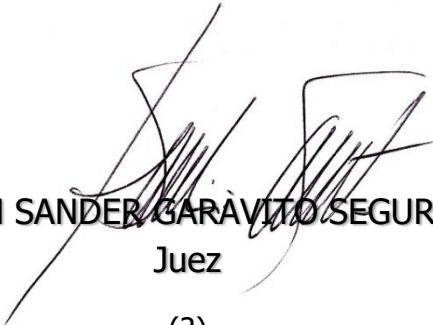
Rad.: **076** 2021 00128

El juzgado en consideración a lo que emerge de la inspección judicial realizada y con el fin de dilucidar el asunto sometido a la jurisdicción, es necesario hacer uso de las facultades consagradas en los artículos 42, 169 y 170 del Código de General del Proceso, para lo cual decreta la siguiente prueba: se cita a interrogatorio a la parte demandante y la demandada, para lo cual se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 21 del mes de octubre del año 2022.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma Lifesize, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto a la cuenta de correo electrónico institucional cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Comuníquese a las partes a las direcciones electrónicas registradas en el proceso, y a la demandada también a la cuenta de correo electrónico anzararodriguezgaitan@gmail.com.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2159595e3cc64eec7d5114a5c16c164c1529e52397435d936f3701d530de8ead**

Documento generado en 29/09/2022 03:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>